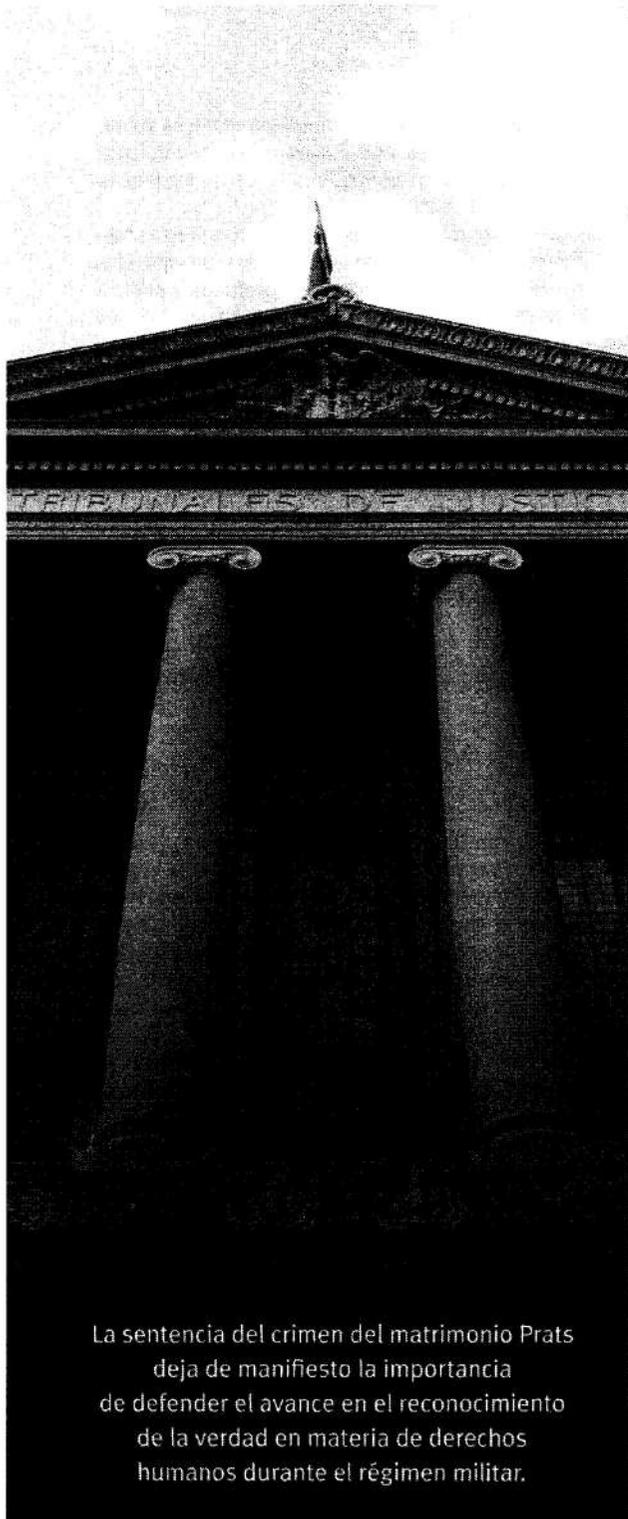




El general Carlos Prats, treinta y seis años después



La sentencia del crimen del matrimonio Prats
deja de manifiesto la importancia
de defender el avance en el reconocimiento
de la verdad en materia de derechos
humanos durante el régimen militar.

El lunes 30 de septiembre de 1974, en la ciudad de Buenos Aires, el ex Comandante en Jefe del Ejército de Chile, ex Ministro de Estado y ex Vicepresidente de la República, general Carlos Prats González, y su esposa, Sofía Cuthbert, murieron en los momentos en que llegaban a su domicilio, víctimas de la explosión de una bomba colocada debajo del piso de su automóvil. El General y su mujer habían salido de Chile pocos días después del golpe de Estado, con el propósito de salvaguardar su vida, que sentían amenazada.

Han pasado más de tres décadas y, finalmente, el 8 de julio recién pasado, la Corte Suprema dictó sentencia definitiva en el proceso por dicho asesinato. Condenó al general Manuel Contreras y al brigadier Pedro Espinoza, principales mandos de la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA), como autores del doble crimen, y también al general Raúl Eduardo Iturriaga y a los oficiales José Zara, Cristoph Georg Willeke y Juan Hernán Morales.

El fallo confirmó que integrantes de la DINA y del Ejército de Chile se organizaron para planificar y ejecutar la muerte de quien había sido el máximo superior jerárquico de su institución. Este episodio puede ser considerado el más grave de los cometidos por efectivos militares e integrantes de organismos de seguridad. La acreditación de que la máxima autoridad de Inteligencia militar participó en el crimen, refuerza la presunción de que el general Augusto Pinochet, quien entonces encabezaba el mando político del país, debía estar al tanto de esa operación, factor que no se puede obviar en la evaluación de ese Gobierno.

RECONOCIMIENTO Y RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

La evidencia del accionar de agentes del Ejército ha sido comprobada judicialmente. Desde esa institución, y de otras relacionadas con ella, se atentó gravemente contra personas, por motivaciones políticas.

Ante esto, las expresiones del presidente Sebastián Piñera, con las que asume lo ocurrido y condena el crimen, podrían constituir una señal de un importante avance. Él representa a una alianza política que ha sido renuente a reconocer de

manera clara los abusos de poder y los crímenes ocurridos durante la dictadura. Las palabras del Mandatario pueden conducir al reconocimiento de ese sector, más allá de lo que ya han hecho, individualmente, algunos de sus representantes.

Pero ese gesto debiera implicar también asumir, cuando corresponda hacerlo, las responsabilidades políticas pertinentes. En este sentido, se presenta una nueva oportunidad de hacerlo a quienes tuvieron cargos de responsabilidad en ese Gobierno.

EL EJÉRCITO Y LA FAMILIA PRATS

Por su parte, la firme condena formulada por el Comandante en Jefe del Ejército, Juan Miguel Fuente-Alba, con la presencia de los generales Juan Emilio Cheyre y Óscar Izurieta, debiera tener una alta consideración en la institución que encabeza. Las declaraciones simbólicas requieren acciones concretas. El amor al Ejército y a Chile demostrado por las hijas del asesinado general es un ejemplo que debe remecer la conciencia ciudadana. Habiendo sido consideradas por tantos años como verdaderas leprosas por dicha institución armada, han aceptado con humildad las excusas del Ejército y su reivindicación como miembros de la familia militar.

Hace ya varios años que el Ejército de Chile ha incorporado el tema de los derechos humanos en sus planes de estudio y en la formación de sus integrantes. Sin embargo, está pendiente aún una formulación histórica que tome distancia de lo que fue el Gobierno militar e incluya una clara condena a los crímenes cometidos bajo el amparo del Estado.

EL ROL DE LA JUSTICIA

La sentencia del crimen del matrimonio Prats deja de manifiesto la importancia de defender el avance en el reconocimiento de la verdad de lo ocurrido en materia de derechos humanos durante el régimen militar. Para esto es básico favorecer por todos los medios e instancias el accionar de la Justicia. El bien del país exige que se logre todo el acceso posible a la verdad

de lo ocurrido. Esto último debe ser un valor irrenunciable, sin el cual se resienten gravemente las condiciones para avanzar en paz social.

La trascendencia de este fallo judicial podría constituir un punto de inflexión en la forma en que se aborda en nuestro país la temática de derechos humanos y contribuir a un diálogo sobre nuestra verdad histórica que fortalezca la unidad nacional. Debieron pasar treinta y seis años para que nuestros tribunales de justicia confirmaran lo que desde el primer momento fue una sospecha fundada. El general Prats y su señora fueron asesinados por el terrorismo de Estado. Cuesta entender que todavía haya personas que se resistan a aceptar los hechos tal como ocurrieron.

LECCIONES DEL CASO PRATS

Nunca más en Chile podremos permitir que el Estado traspase todos los límites, a tal grado de organizarse para cometer crímenes contra personas, ni que esos delitos demoren más de tres décadas en ser aclarados. ¿Qué hicieron las autoridades civiles que colaboraban con el régimen militar y los magistrados del Poder Judicial, las elites políticas y sociales, los medios de comunicación y los ciudadanos? Nuestra institucionalidad, Estado de Derecho y fuerzas políticas y sociales fueron completamente sobrepasados, subyugados, por acciones como las que investigó este proceso judicial. Los enormes esfuerzos de la Iglesia católica y de tantos chilenos que fueron perseguidos y pusieron en riesgo su integridad en la defensa de la vida, del pensamiento y de la libertad, fueron insuficientes para defender y hacer valer los derechos de las personas.

El crimen organizado por funcionarios del Estado es un delito de tal envergadura que está calificado como de lesa humanidad en el Estatuto de Roma, de la Corte Penal Internacional. Estos crímenes constituyen infracciones graves a la normativa internacional de los derechos humanos. Ofenden la conciencia ética de la humanidad y niegan la vigencia de normas indispensables para la coexistencia humana. Y por esta razón son imprescriptibles. MSJ